



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CODIGO 219 GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE VACANTES	Dos (2)
TIPO DE VACANTES	VACANTE 1 TEMPORAL: Empleo de BUITRAGO MORENO MANUEL FERNANDO, se va en encargo en empleo de mayor grado. VACANTE 2 TEMPORAL: Empleo de GUZMAN MEJIA JUAN JOSE, se va en vacancia temporal.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Arquitectura, Ingeniería Civil y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Acompañar y participar en la ejecución y supervisión de los proyectos de obras en infraestructura del municipio de acuerdo con la normatividad vigente
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$3.802.100
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Junio 16 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos





para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo anterior la mencionada vacante podrá ser provista en PROVISIONALIDAD.

JOSÉ ANTONIO PARRADO RAMÍREZ
Secretario General
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez
Profesional Especializada de Función 

